



RESOLUCIÓN No. 167 de 2014

(Agosto 05 de 2014)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGAN UNOS SUBSIDIOS FAMILIARES MUNICIPALES DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE MEJORAMIENTO Y SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 207 DEL 28 DE JUNIO DE 2013"

La Gerente general del Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo "IMVIYUMBO", en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1168 de 1996, el Acuerdo Municipal 001 de 2008 y Decreto Municipal 059 de 2013 y;

CONSIDERANDO

Que el artículo 51 de la Constitución Política, consagra que todos los colombianos tienen derecho a vivienda digna y que el estado fijara las condiciones para hacer efectivo este derecho, el derecho de todo colombiano de ser propietario de Vivienda.

Que el artículo 96 de la Ley 388 de 1997 estableció como otorgantes del subsidio, entre otros, a las entidades territoriales y a sus institutos descentralizados, cuyo objetivo sea el apoyo a la vivienda de interés social en todas sus formas, y que conforme al artículo 76.2.2 de la Ley 715 de 2001, a los municipios les compete promover y aprobar programas o proyectos de vivienda de interés social, otorgando subsidios para dicho objeto.

Que en el orden Municipal, el acuerdo 003 de Marzo 2 del 2001, en su artículo 1º, creó el subsidio municipal de vivienda, con el fin de atender la problemática habitacional del municipio. Por otra parte en el artículo 8º establece las soluciones de vivienda a las cuales se aplicará el subsidio municipal de vivienda, que son las siguientes: Adquisición y construcción de vivienda, mejoramiento de vivienda, mejoramiento de barrios a través de la dotación o mejoramiento de infraestructuras viales, redes de servicios públicos domiciliarios y espacio público, y habitación legal de títulos.

Que mediante el Decreto Municipal 059 del 12 de febrero de 2013, se estableció en su artículo primero el subsidio municipal de vivienda en una cuantía hasta once punto cinco (11.5) salarios mínimos mensuales legales vigentes – SMMLV. De igual manera en su artículo 4º se responsabilizó al Instituto para la administración y otorgamiento del subsidio municipal.

Que el Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo "IMVIYUMBO", dispone de los recursos, según los certificados de disponibilidad presupuestal 000161 del 11 de junio de 2013 con cargo a los rubros "2.3.01.01.01.59.02.01 RP subsidios para mejoramiento de vivienda" y "2.3.01.01.01.59.03.02 RP Y Planes y proyectos de mejoramiento de vivienda y saneamiento básico".

Que el Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo "IMVIYUMBO", verificó, clasificó, calificó y priorizó del registro de solicitudes de mejoramiento de vivienda de la entidad, los potenciales beneficiarios de los subsidios familiares municipales de vivienda en la modalidad de mejoramiento.

Que en el listado de adjudicación de la resolución 207 del 28 de Junio de 2013 *"Por medio de la cual se otorgan 50 Subsidios Familiares Municipales De Vivienda en la Modalidad de Mejoramiento"*, se encuentra como Beneficiario en la posición número 21 del listado el señor:

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	CEDULA	DIRECCION	BARRIO	VALOR
21	FREIDER ECHEVERRY RAMOS	16265451	CALLE 11 10-79	URIBE	\$ 6.000.000



RESOLUCIÓN No. 167 de 2014

(Agosto 05 de 2014)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGAN UNOS SUBSIDIOS FAMILIARES MUNICIPALES DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE MEJORAMIENTO Y SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 207 DEL 28 DE JUNIO DE 2013"

Beneficiario en la posición número 39 del listado el señor:

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	CEDULA	DIRECCION	BARRIO	VALOR
39	MANUEL GAVIRIA SANCHEZ	94417596	CL 15B 2-29	FRAY PEÑA	\$ 6.000.000

Que de conformidad a la visita técnica realizada al predio del señor **FREIDER ECHEVERRY**, se constató que no cumple con los requisitos establecidos para ejecutar obras de mejoramiento, ya que el predio requiere reforma estructural y la inversión requerida supera el valor del subsidio asignado.

Que de conformidad con el artículo 52 del Decreto 2190 del 2009, reza textualmente: *"Renuncia al subsidio. El beneficiario del subsidio podrá, en cualquier momento, renunciar voluntariamente al beneficio obtenido, mediante comunicación suscrita en forma conjunta por los miembros del grupo familiar mayores de edad y la devolución a la entidad otorgante del documento que acredita la asignación del subsidio respectivo".(...).*

Que el día 29 de Abril del año en curso, el señor **MANUEL GAVIRIA SANCHEZ**, plenamente identificado, mediante escrito con radicado 2014200000490-2, renuncia expresa, libre, espontánea y voluntariamente al Subsidio Municipal de Vivienda en modalidad de Mejoramiento, que le fue asignado mediante la Resolución No. 207 del 28 de Junio de 2013.

Que verificado el listado de postulación y calificación del Programa de Mejoramiento de Vivienda en Zona Urbana, las personas que cumplen con los requisitos para que les sea asignado el Subsidio Familiar Municipal de Vivienda en modalidad de Mejoramiento, son: La señora **ISABEL ORTEGA DOMÍNGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 29.944.010 y el señor **JULIO CESAR SÁNCHEZ ANGEL**, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.770.614.

Por lo anteriormente considerado,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Revocar el Subsidio Familiar Municipal de Vivienda en modalidad de Mejoramiento otorgado al señor **MANUEL GAVIRIA SÁNCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.417.596 y el Subsidio Familiar Municipal de Vivienda en modalidad de Mejoramiento otorgado al señor **FREIDER ECHEVERRY RAMOS**.

ARTICULO SEGUNDO: Adjudicar unos Subsidios Familiares Municipales de Vivienda en modalidad de Mejoramiento por un valor individual de **SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000.)** Mcte. a:

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	CEDULA	DIRECCION	BARRIO	VALOR
21	ISABEL ORTEGA DOMINGUEZ	29944010	CLL 9NTE 4-17	LLERAS	\$ 6.000.000
39	JULIO CESAR SANCHEZ ANGEL	16770614	KR 3N 15-118	GUACANDA	\$ 6.000.000

ARTÍCULO TERCERO: El valor correspondiente subsidios de vivienda se depositaran en una FIDUCIA constituida para tal efecto acorde con lo establecido en el artículo 36 de la ley 388 de 1997.



RESOLUCIÓN No. 167 de 2014

(Agosto 05 de 2014)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGAN UNOS SUBSIDIOS FAMILIARES MUNICIPALES DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE MEJORAMIENTO Y SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 207 DEL 28 DE JUNIO DE 2013”

ARTÍCULO CUARTO: Modificar los Numerales 21 y 39 del listado de beneficiarios determinados en el ARTÍCULO PRIMERO de la resolución 207 del 28 de Junio de 2013 el cual quedará así:

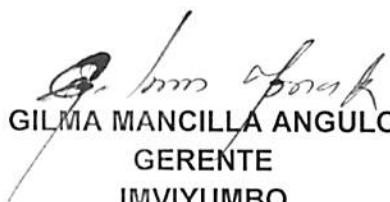
Nº	NOMBRE Y APELLIDO	CEDULA	DIRECCION	BARRIO	VALOR
21	ISABEL ORTEGA DOMINGUEZ	29944010	CLL 9NTE 4-17	LLERAS	\$ 6.000.000
39	JULIO CESAR SANCHEZ ANGEL	16770614	KR 3N 15-118	GUACANDA	\$ 6.000.000

ARTÍCULO QUINTO: La presente asignación será comunicada a los beneficiarios y publicada en la cartelera del INSTITUTO MUNICIPAL DE REFORMA URBANA Y DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE YUMBO “IMVIYUMBO” y la Página Web del mismo.

ARTÍCULO SEXTO: VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra la misma no procede recurso alguno.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el despacho de la Gerencia General del IMVIYUMBO, a los Cinco (05) días del mes de Agosto de 2014. 


GILMA MANCILLA ANGULO
GERENTE
IMVIYUMBO

Proyectaron: Juan Carlos Tello Cobos, Director Técnico.
Revisó: Cruz Elena Bedoya Vásquez - Jefe Oficina Asesora Jurídica